

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1874).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 13 de Enero de 1889.
Parada, Artillería.—Vigilancia, los Cuerpos de la Armada.—Jefe de día, el Sr. Coronel Don Federico Arellano.—Imaginería, El T. C. D. Alejandro Rojí.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, 2.º.—Música en la Luneta, de 6 y 1/2 á 8 de la noche, núm. 2.—En el Malecon, de 5 y 1/2 á 6 y 1/2 núm. 3.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El T. C. Sargento mayor, Francisco Canella.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 180.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán arregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa O.)

975. Cambio proyectado en el carácter de la luz de Puerto-Haliguen (Bahía de Quiberon). (A. a. N., núm. 153|916. Paris 1888.) Desde el 20 de Octubre de 1888 se ha introducido en la luz de Puerto-Haliguen, cerca del extremo SE. de la península de Quiberon, un sector oscuro, comprendido entre los rumbos S. 8º E. y S. 43º E. Esta ocultacion facilita el paso de la Teignouse,

Para entrar de noche en la bahía de Quiberon se seguirá la enfilación de las luces de la Teignouse y de Puerto-Navalo hasta llegar al sector oscuro de la luz de Puerto-Haliguen, en ese momento se meterán 15º á estribor.

Para salir de la bahía de Quiberon, se llevarán enfiladas las luces de la Teignouse y de Poulains, algo abierta esta última por la izquierda de la primera, y al entrar en el sector oscuro, se pondrá la proa al faro grande de Belle-ille.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1885, pág. 170 de la sección II.

Francia (costa O.)

976. Aumento de un sector verde á la luz de punta Penlan (Entrada del rio Vilaine). (A. a. N., núm. 153|917. Paris 1888.) Desde el 20 de Octubre de 1888 se modificará la luz de punta Penlan, introduciéndole un sector verde, dentro del cual se encuentran los escollos del hacer de los Mats.

Esta luz aparecerá blanca en el sector comprendido entre el S. 52º O. y el S. 60º O., en el que se deberá navegar para entrar en el Vilaine; verde entre el S. 60º O. y el O. y roja entre el S. 52º O. y la costa al E.

En este último sector están los bajos Grande-Accroche y Varlingue.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1885, pág. 72: carta núm. 170 de la sección II.

Terranova (costa E.)

977. Noticias sobre la rada de Kirpon. (A. a. N., núm. 153|918. Paris 1888.) A consecuencia de la pérdida de la barca «María» en los arrecifes de punta Dumenil, punta N. de la entrada de la rada de Kirpon, el jefe de la division naval de Terranova dice que esta rada es la peor de todas las de la costa N. de Terranova. La entrada, que es muy difícil aun para los buques de vapor, tiene una barra que no deja más que una pasa de unos 130 metros. La situacion al N. de la isla, es causa de que esté frecuentemente cerrada por los hielos hasta mediados de Julio.

Carta núm. 137 de la sección IX.

GOLFO DE MÉJICO.

Estados Unidos

978. Barco-faro de Trinity Shoal. (A. a. N., núm. 155|933. Paris 1888.) El barco-faro de Trinity Shoal, retirado á causa de averías (véase Aviso núm. 142|754 de 1888), debe fondearse en su lugar el 8 de Octubre de 1888.

Situacion: 29º 15' N. y 85º 57' O.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, página 14: carta núm. 180 de la sección IX.

Méjico.

979. Nueva luz cerca de Alvarado. (A. a. N. núm. 153|919. Paris 1888.) El 18 de Agosto de 1888 se ha encendido una luz fija blanca, elevada 75 metros sobre el nivel del mar y visible á 12 millas, en la duna del vigia, á 1 milla al ONO. de la barra de Papaloapan, cerca del puerto de Alvarado.

El fanal está colocado sobre un armazon de madera de 6 metros de altura y pintado de negro.

Situacion aproximada: 18º 49' N. y 89º 34' 12" O.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, página 18: cartas núms. 113 y 184 y plano número 730 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil.

980. Desaparicion de un punto de marcacion en Olinda (Rada de Pernambuco). (A. a. N., núm. 153|921. Paris 1888.) El Capitan del vapor francés «Ecuateur» participa que el gran cocotero de Olinda, que servia de punto de marcacion para el reconocimiento del banco inglés, ha desaparecido por completo.

Cartas núms. 38 y 114 y plano núm. 136 de la sección VIII.

Patagonia.

981. Valiza en cabo Froward (Estrecho de Magallanes). (A. a. N., núm. 155|932 Paris 1888.) Sobre la punta más alta de cabo Froward, hay

una pequeña valiza de piedra que se distingue bien.

Cartas núms. 47, 73, 464 y 683 de la sección VII.

Madrid, 9 de Octubre de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA.

Y CAVITE.

Don Enrique Albacete y Fuster, Capitan de Fragata y del puerto de Manila y Cavite.

Hago saber á los Armadores, Consignatarios, Capitanes, Patronos y á cuantas personas se dedican á industrias de mar y de tráfico en la Bahía de Manila, que las reglas de policía en ella y las penas á sus infracciones, así como las muy especiales con respecto á las embarcaciones que atraquen á los vapores-correos directos para la Península, se hallan en las tablas expuestas al público en la puerta de entrada á esta Dependencia.

Manila, 1.º de Enero de 1889.—Enrique Albacete. 1

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El día 18 del actual, á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el primer sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 11 de Enero de 1889.—P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga. 3

BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS.

Debiendo procederse á contratar la construccion de las prendas de vestuario y masita, que necesite este Batallon durante dos años, y dispuesto por la Superioridad que se saque á pública licitacion, se anuncia por el presente, para que llegue á noticia de los que deseén tomar parte en ella, que el acto de la subasta tendrá lugar á las 10 de la mañana del día 28 del corriente en el cuartel de Meisic, que ocupa este Cuerpo, ante la Junta económica del mismo.

Los precios tipos son los que previene la cartilla de uniformidad, y el pliego de condiciones y modelos se hallarán en las oficinas y almacén respectivamente, á disposicion de los licitadores, debiendo tan solo advertirse que los géneros de que han de estar fabricadas las prendas, han de ser precisamente de fabricacion nacional.

Las proposiciones deben entregarse cerradas y ajustadas al modelo que se indica en el pliego de condiciones, en todo el día 27 del actual, pasado el cual no será admitida ninguna.

Las prendas á que se refiere la contrata son las siguientes:

Gorras sin castillo ni escarapela, guerreras de gala sin castillo ni botones, guerreras de diario sin id. id., castillos, botones grandes, botones pequeños, escarapelas, pantalones blancos para gala, id. de dril para diario, camisas, blusas de trabajo, platos, bolsa de aseo, sombreros de trabajo, cintas de id., tohallas y libretas de ajustes, pudiendo en cada proposicion comprender una ó más prendas debidamente relacionadas.

Manila, 10 de Enero de 1889.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Alejandro Rojí.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD
DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de «Empeños» de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 14 de Diciembre de 1888, por el Martillo de los Sres. Genato y Comp. ante el Escribano público D. J. Engracio Monroy; á saber:

Número de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
32462	Una leontina de oro.	55'0	55'0	
34453	Un reloj para bolsillo con caja de oro núm. 55367.	80'0	80'0	
44303	Veinticuatro brillantes de mayor y menor engastados; estas piedras que unidas á las que se espresa en la papeleta número 44304 forman el todo un collar, un medallon de oro con brillantes pequeños, brillantitos y chispas de diamante, advirtiendo que le falta la piedra del centro.	720'0	720'0	
44304	Treinta y siete brillantes de mayor y menor, engastados, estas piedras es el completo del collar espresado en el número anterior.	720'0	720'0	
44836	Dos clavos de plata y oro con brillantitos, un reloj para bolsillo con caja de oro esmaltado, núm. 32087 y leontina de oro.	95'0	95'0	
47469	Un alfiler de oro para corbata con un brillante y chispas de id.	75'0	75'0	
47535	Un anillo de oro con un brillante pequeño y un brillantito.	10'4	10'7	0'3
47704	Una peineta de carey con oro, dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas, un par aretes de oro con perlititas, un boton de oro y plata con un diamantito y chispas de brillante y una cadenita de oro con lazo y cruz de id. y un rosario de coral y oro con lazo y cruz de oro.	33'0	38'0	5'0
49098	Un anillo de tumbaga y plata con un diamante pequeño y diamantitos, y otro id. de id. id. con id. id. y chispas de id.	42'0	42'3	0'3
49166	Un rosario de oro con lazo y relicario de id.	15'0	22'2	7'2
49167	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlititas, un par aretes y un alfiler de oro con id.	18'0	20'5	2'5
49421	Un par aretes de oro con perlititas.	3'0	4'7	1'7
49478	Dos pares aretes de tumbaga.	1'4	2'6	1'2
49517	Un anillo de oro con brillantitos.	6'0	8'1	2'1
49524	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id.	6'0	8'1	2'1
49529	Una peineta de carey con oro, un par aretes con tumbaga.	1'4	2'4	1'0
49544	Un anillo de oro con piedra falsa.	3'0	5'2	2'2
49589	Una peineta de carey y oro con perlititas, un par aretes de oro con id. un rosario de oro y perlas falsas con lazo y relicario de oro.	22'4	22'4	
49695	Un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlititas.	6'0	7'2	1'2
49705	Un anillo de oro con perlititas, un par aretes y un anillo de tumbaga.	3'0	3'0	
49742	Una paineta de carey y oro con piedras falsas, un anillo de oro con una piedra falsa y dos diamantitos, otro id. de oro y plata con tres diamantitos.	16'4	16'4	
49776	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'4	
49812	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro y pelo.	1'4	1'5	0'1
49836	Un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	6'0	6'0	
49856	Un par criollas y un anillo de oro con seis brillantes pequeños y siete brillantitos.	77'4	77'4	
49860	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	2'1	0'5
49815	Dos pares aretes de tumbaga.	1'4	2'6	1'2
49918	Un par dormilonas de oro con dos piedras falsas.	3'0	4'5	1'5
49967	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	2'7	1'3
49981	Dos botones de oro con dos perlas pequeñas.	3'0	6'3	3'3
49982	Un anillo de oro con una perla pequeña.	3'0	3'5	0'5
49983	Dos botones de oro con perlititas.	3'0	5'2	2'2
49989	Un par aretes de oro y pelo y otro id. id. de tumbaga.	1'4	2'5	1'1
50000	Una peineta de carey con oro, una horquilla de tumbaga y un par aretes de oro y pelo.	1'4	3'0	1'4
22	Un par aretes de oro y pelo, otro id. de id. con turquesas y dos perlititas y un anillo de id. con perlititas.	3'0	3'0	
27	Un anillo de oro con tres perlas pequeñas.	3'0	3'5	0'5
57	Dos botones de oro con trece perlititas.	1'4	3'3	1'7
59	Un par aretes de tumbaga y un anillo de oro con perlititas.	1'4	2'5	1'1
61	Un par aretes de oro, otro id. broqueles de id. con chispas de diamante y un alfiler de id. con una perlita.	3'0	3'0	
103	Un par de dormilonas y un anillo de oro con un brillante pequeño y cuatro chispas de id. y piedras falsas.	15'0	18'2	3'2

Número de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
145	Un anillo de oro con cuatro perlititas.	1'4	2'5	
170	Dos horquillas y un par aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
184	Dos peinetas de carey con oro y un par aretes de oro con corales.	1'4	2'5	
191	Una peineta de carey y oro con piedras falsas.	1'4	3'0	
210	Un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlititas.	6'0	6'0	
233	Una peineta de carey con oro.	1'4	3'0	
236	Una peineta de carey con oro y pelo, un par aretes de oro y pelo y un rosario de madera y oro con lazo y cruz de plata.	4'4	5'6	
269	Dos peinetas y dos clavos de plata y oro con perlititas, un par broqueles y una cruz de oro con id. un anillo de id. con una perla, un par broqueles de id. esmaltado con piedras falsas y perlititas, tres gargantillas de oro, un llavero de id. un guardapelo de id. esmaltado con una perlita, otro id. de vidrio y oro, dos pulseras de oro con piedras falsas y perlititas, un medallon de id. con turquesas vidrios y perlititas, un par criollas y un par aretes de tumbaga, un par gemelos y un par mancuernas de oro, un anillo de id. con piedras falsas y perlititas, un diamante pequeño y cuatro diamantitos puestos en cera.	85'4	88'0	
280	Una peineta de carey con oro, un par criollas y un anillo de oro con perlititas.	7'4	7'4	
329	Un par criollas de oro con seis brillantes pequeños.	42'0	42'0	
351	Un par aretes de oro con turquesas.	1'4	1'6	
354	Un lazo y relicario de tumbaga.	1'4	2'3	
375	Un anillo de oro con tres diamantitos, un par aretes y un anillo de tumbaga y un rosario de madera y tumbaga con lazo y relicario de tumbaga.	3'0	10'2	
376	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	1'6	
435	Cuatro peinetas de oro y dos pares criollas de tumbaga con piedras falsas.	3'0	5'4	
475	Una peineta de carey con oro.	1'4	3'2	
477	Tres cantoneras, tres potencias, un cendal y un irri de plata y un sol y corona de id.	3'0	5'4	
507	Una peineta de carey y oro con perlas pequeñas.	4'4	14'0	
524	Un reloj para bolsillo con caja de oro número 87159.	37'4	37'4	
545	Dos rosarios de azabache y oro, uno de ellos con lazo y cruz de plata y el otro con lazo y relicario de oro y pelo.	4'4	4'4	
674	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas roto y un rosario de venturina y oro con lazo y relicario de oro.	18'0	18'0	
735	Un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	7'4	7'6	
774	Tres botones de oro y un par aretes de id. con turquesas y dos perlititas.	1'4	1'4	
775	Una peineta de carey con oro y un boton de oro con una perlita.	1'4	2'0	
778	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	1'7	
793	Tres botones de oro con perlititas.	4'4	4'4	
808	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	2'7	
845	Un anillo de oro con un diamantito.	7'4	7'4	
852	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	2'4	
856	Un anillo de oro con perlititas.	3'0	3'0	
864	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	2'7	
923	Un par criollas y un par aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
963	Tres anillos de oro con una piedra falsa, y una perla y cuatro perlititas.	6'0	8'6	
975	Una peineta de carey con oro, una cadenita de oro con lazo y cruz de id., un anillo de id. con perlititas, y un par criollas de tumbaga.	9'0	9'6	
982	Una peineta de carey con oro y un boton de oro con una perlita.	1'4	2'6	
999	Un par aretes de tumbaga y un rosario de abalorio y oro con cruz de dublé.	1'4	1'4	
1003	Un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de id.	7'4	7'4	
1111	Un par criollas de oro.	1'4	1'4	
1114	Un anillo de oro con seis brillantes pequeños.	45'0	45'0	
1145	Un rosario de oro con lazo y relicario de id.	18'0	18'0	
1146	Una peineta de carey con oro y pelo.	1'4	2'1	
1152	Dos anillos de oro, uno de ellos con un zafiro.	6'0	6'0	
1163	Un anillo de oro con tres diamantitos.	4'4	4'6	
1171	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	2'0	
1195	Una peineta de carey con tumbaga, una horquilla de tumbaga y un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	2'5	
1204	Un anillo de oro con piedra falsa y dos perlititas.	1'4	2'2	

DETALLE DE LAS ALHAJAS.

	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
Dos peinetas de carey con oro y un par aretes de oro con perlititas.	6.0	6.7	0.7
Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	25.4	25.4	
Un par aretes de oro, un lazo y relicario de id. y un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	15.0	22.0	7.0
			\$ 102.7

Manila, 14 de Diciembre de 1888.—Genato y C. = R. C. Gonzalez.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15, y que las alhajas en ella vendidas, son las mismas y á los precios consignados en la relacion precedente.—Manila, fecha ut supra.—J. Engracio Monroy.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 24 de Diciembre de 1888.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se le ha servido disponer que el día 23 de Febrero próximo se celebre en punto de su mañana, se celebre ante la Administración Central, 14 concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparación llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio antigua Aduana, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 30.41, en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en el decreto de 22 de Junio de 1887.

Los materiales son los siguientes: 1.º Pie derecho de yacal y ocho pedazos de madera de diversas banabas.

2.º Una tabla suelo procedente del desbarato, acle, yacal y mansanay.

3.º Lanchas de hierro galvanizado para canal maestra y pendientes del desbarato.

4.º Cuarenta y cuatro cañas de 2.ª, diez y ocho rollos de telas con cintas del género verde, estropeadas las cañas, diez pedazos de cañas para andamio y un pison de madera.

5.º Una olla grande de barro.

6.º Un farol de lata con cristal.

7.º Catorce piezas de jarcia delgada.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente. El expediente se halla de manifiesto en el Negociato respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 3

Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el día 26 de Febrero próximo y en punto de su mañana, se celebre ante la Administración Central de Rentas y Propiedades, un concierto público para vender 12000 tejas procedentes de los tejados reconstruidos de la casa de Moneda en esta Capital, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 3.42 el millar, en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en Decreto de 27 de Junio último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º, ó su equivalente, el día y hora señalado. El expediente en que consta el citado pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociato respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Don Tomás Perojo y D. Julio Martin Quiroga, servirán presentarse en el registro de esta Administración general de Comunicaciones, de 8 á 12 de esta mañana, para enterarles de un asunto que les interesa.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento de los mismos.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Enrique Asensi.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento, los exámenes para obtener el título de Ayudante de Maestro, en los días 24 y 25 del corriente, á las diez de esta mañana, se anuncia al público á fin de que lleven á conocimiento de los jóvenes que hubiesen presentado instancias, en solicitud de exámenes.

Verá el examen sobre las asignaturas siguientes: doctrina Cristiana, Religión é Historia Sagrada, Escritura, Lectura y ejercicios de Gramatica castellana, Arithmética, principios de Geografía é Historia de España.

Manila, 12 de Enero de 1889.—José Murgadas.

Don Antero Garcia de Soto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente se hace saber á los que se crean con derecho, á los animales depositados á disposicion de esta Juzgado, con marcas, se presenten á este dicho Juzgado, con las justificaciones necesarias á recla-

marlo; á los efectos oportunos en la causa núm. 5908, por hurto contra Francisco Valdedera y otros. Dado en el Juzgado de Bulacan, á 6 de Enero de 1889.—Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sria., Genaro Teodoro.

ESTADO numérico de los catóveros que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 12 del actual, han sido enterados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos, á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Españoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Mestizos de Españoles.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Paco, nichos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. José Anson, enclavado en el sitio denominado Cantera, jurisdiccion del pueblo de Bula de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 841 pesos, 39 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 37, de fecha 6 de Agosto del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Enero de 1889.—Miguel Torres. 3

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Matias Concha, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Enero de 1889.—Miguel Torres. Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdic-

cion de Tumauni, provincia de Isabela de Luzon denunciado por D. Matias Concha.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni, de cabida de setenta y seis hectáreas, treinta y una áreas y cincuenta y una centiáreas, cuyos límites son: al Norte, con terreno solicitado por José Tandayu; al Este, id. id. por Juan Maguidayao y rio Cagayan; al Sur, id. id. por Felipe Cancarán, y al Oeste, con terreno solicitado por Domingo Ramos.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de doscientos diez y siete pesos y cincuenta céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, en el mismo día y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá esplicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra, la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia espresada, la cantidad de \$ 10.874 que importa el 5 por 100 del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno, en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de ya citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª.

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos, á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negarán á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isabela de Luzon, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto, personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican, renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se

